



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE OCTUBRE DE 2014

7520

No.- 2747

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 258/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARTHA CRUZ AMAY, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana MARTHA CRUZ MAY y con los anexos consistentes en: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un recibo de pago numero 10277; una constancia de posesión de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce; una notificación catastral; una manifestación única catastral; un plano original; un contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de diciembre de dos mil siete; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle general pedro Cornelio colorado calle interior sin numero de la colonia deportiva de frontera ,centla tabasco; constante de una superficie total de 150.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: lado norte: 15.00 metros con Lázaro Nicolás Cano May; lado oeste: 15.00 metros con Lázaro Nicolás May; lado este: 10.50

con callejón de acceso; lado oeste: 10.00 metros con la José luís Caballero Broca. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 258/2014, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA CRUZ MAY, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de

carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

Del ciudadano LAZARO NICOLAS CANO MAY, domicilio es calle general pedro C. colorado entre calles constitución y mariano Escobedo de frontera, centla, tabasco

Del ciudadano JOSE LUIS CABALLERO BROCA, domicilio en la calle general Pedro C. Colorado entre calles constitución y progreso de frontera, de Centla, Tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes

notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SÉPTIMO.- Se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones la Calle Hidalgo S/N entre aldama y Reforma de la colonia centro de esta Ciudad puerto de Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo para recibirlas al licenciado Carlos Alberto Ramón Guemes, Alberto Javier de la Cruz Alejandro, Citlali Pérez Domínguez. Asimismo se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a a favor del primero de los antes mencionados.

OCTAVO.- Finalmente en cuanto a la designación del licenciado CARLOS ALBERTO RAMÓN GUEMES, como mandatario judicial; de conformidad con el artículo 2855 del Código Civil en el Estado, el promovente deberá ratificar en presencia judicial dicho nombramiento, lo cual podrá hacer cualquier día y hora hábil previo acuerdo con la secretaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 2759

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 109/2014, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ DEL CARMEN CERINO SOBERANO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA AVENIDA CHONTALPA SIN NÚMERO DE VILLA BENITO JUÁREZ, CÁRDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 4,904.69 METROS CUADRADOS, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN CERINO SOBERANO, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del dos de julio de dos mil catorce, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original del oficio de solicitud de informe catastral del ocho de abril de dos mil catorce.

2.- Original de solicitud de certificado de nombre de persona alguna del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, al reverso la Certificación, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, el nueve de abril de dos mil catorce.

3.- Original de un plano.

4.- Copia Fotostática de un recibo de compraventa, de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco; que al reverso contiene un endoso original.

5.- Las testimoniales a cargo de las ciudadanas ESTELA RAMOS SALAZAR, NATIVIDAD FLORES OLÁN y LAURA RAMOS SALAZAR.

6.- INSPECCIÓN JUDICIAL. Que deberá realizarse en el predio motivo del presente asunto.

7.- **INFORME.-** Solicitar a la Dirección de Obras y Asentamientos Público Municipal, informe si el predio en cuestión pertenece o no al fundo legal. Con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto al predio rústico ubicado en la Avenida Chontalpa sin número de Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco, con una superficie 4,904.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: 117.30 metros con Roque Magaña Cancino.-AL SUR: 113.11 metros con Fortunato Sosa, Apolonio Soancatl Amatitla, Alfredo Córdova Mayo, Izveth Hernández Ramos y Gregoria Ramos Salazar: AL ESTE: dos líneas 28.80 y 15.66 metros con Avenida Chontalpa y Apolonio Soancatl Amatitla; y al Oeste: 56.80 metros Miguel García y Martha Adela García Flores.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 109/2014 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 539.

TERCERO. Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como, a los colindantes en los domicilios citados por el actor ubicados en: APOLONIO SOANCATL AMATITLA, avenida Juárez número noventa, de Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco. FORTUNATO SOSA, avenida Chontalpa número 103. ROQUE MAGAÑA CANCINO, y/o MALDONADO, avenida Chontalpa 112, MIGUEL GARCÍA GARCÍA, calle Jalapa número 13, MARTHA ADELA GARCÍA FLORES, avenida Jalapa número 13, IZVETH HERNÁNDEZ MAYO, avenida Jalapa número 736, ALFREDO CÓRDOVA MAYO, calle 3, sin número, GREGORIA RAMOS SALAZAR, avenida Jalapa número 737, dichos domicilios en Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco; pero además de los domicilios mencionados, deberá constituirse en las colindancias físicas del inmueble objeto de la presente; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y

colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, corra traslado al antes mencionado, y le haga saber que se le conceden TRES DÍAS, para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de la lista que se fija en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- De igual manera, a como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción del mismo, informe si el predio rústico constante de 4,904.69 metros cuadrados, ubicado en la avenida Chontalpa sin número, de Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco **pertenece o no al fundo legal.**

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 2762

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 646/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OTILIO ALEJO CÓRDOVA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Otilio Alejo Córdoba, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico identificado La Esperanza, ubicado en la rancharía González, tercera sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 7,128.00 m² (SIETE MIL CIENTO VEINTICHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL SUROESTE: en (96.00) metros con camino vecinal.
- AL NOROESTE: en (77.50) metros con Carmen de los Santos
- AL NORESTE: en (96) metros con Otilio Alejo Córdoba y al
- AL SURESTE, en (71.00) metros con Jesús Manuel Alejo Córdoba.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 646/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Carmen de los Santos, Otilio Alejo Córdoba, Jesús Manuel Alejo Córdoba.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este

juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promoviente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 de la colonia José María Pino Suárez, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a los Pasantes de derecho Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 2761

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 602/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO REYES GARCÍA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Alejandro Reyes García, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 526, colonia José María Pino Suárez de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 72.77 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: en dos medidas, en (4.92) metros con Elidel de la Cruz Ortiz, en (4.88) metros con José Dolores Palma Álvarez;

AL SURESTE: en (9.00) metros con Cruz del Alba Priego Zurita;

AL NORESTE: en (7.90) metros con callejón sin nombre y al

SUROESTE: en (7.61) metros con Enelida García de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 602/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Lilia Reyes García, José Dolores Palma Álvarez, Cruz del Alba Priego Zurita y Enelida García de la Cruz, en sus domicilios ubicados en la colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les

surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo García No. 562, de la colonia José María Pino Suárez, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a la Pasante de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres, autorización que se le tiene por hecha, designando a los dos primeros de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADOS PATRONOS, autorizaciones que se les tienen por hechas ya que sus cédulas se encuentran registradas en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 2760

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **298/2014**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **DALILA MARTÍNEZ VINAGRE**, con fecha trece de junio de dos mil catorce, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **DALILA MARTÍNEZ VINAGRE**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en Ranchería H. Galeana Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 5877.46 (cinco mil ochocientos setenta y siete punto cuarenta y seis metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en dos medidas de 118.00 y 157.00 metros con Rodrigo Olayo; al **Sur**: en dos medidas 118.00 y 144.00 metros con Rodrigo Olayo Méndez; al **Este**: en 45.80 metros con Santiago Vinagre; y al **Oeste**: en 16.00 metros con Camino Vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes con Rodrigo Olayo, Rodrigo Olayo Méndez Santiago Vinagre, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería H. Galeana segunda Primera Sección de este municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente, del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso: haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturía adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en despacho Jurídico ubicado en la calle cinco de mayo numero 06 centro de esta ciudad, autorizando a los licenciados Rosa del Carmen Alejandro Candellero y Miguel Clemente de la Cruz, designando a la primera como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTÍNEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

ETC. MARIA RODRIGUEZ FRIAS.

No.- 2528

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 320/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ DE LA CRUZ Y LUIS DE JESÚS PÉREZ RUIZ, en representación de su menor hijo OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado por los ciudadanos OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ DE LA CRUZ Y LUIS DE JESÚS PÉREZ RUIZ, en representación de su menor hijo OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Acta de Nacimiento Original a nombre de OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, con número de acta 0189, * Escritura Pública número 11, 138, volumen CLXVIII, de fecha dos de abril de dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Notario Público número uno y del Patrimonio Inmueble Federal en el Estado, de Jalpa de Méndez, Tabasco, * Plano Original, * Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Gregorio Méndez, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 164.16 m2 (ciento sesenta y cuatro metros, dieciséis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: quince metros, veinte centímetros, con Rosario Pérez; al SUR: quince metros, veinte centímetros, con Rodolfo Rodríguez R.; al ESTE: diez metros, ochenta centímetros, con Octavio Augusto y Osvaldo de Jesús de apellidos Pérez de la Cruz; y al OESTE: diez metros, ochenta centímetros, con Guadalupe Alejandro.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se le da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la ratificación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ DE LA CRUZ Y LUIS DE JESÚS PÉREZ RUIZ, en representación de su menor hijo OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban

hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jefe de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devuélvalo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **Rosario Pérez y/o Rosario Pérez Leyva, Rodolfo Rodríguez R. y/o Rodolfo Rodríguez Ramón, Octavio Augusto y Osvaldo de Jesús, de apellidos Pérez de la Cruz y Guadalupe Alejandro**, Quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos: el primero y el segundo, en la calle Gregorio Méndez sin número del Centro de esta Ciudad, y la última en la calle José María Morelos del Centro de esta Ciudad, de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados LEONARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patronos, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT

HVV.

No.- 2746

JUICIO DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. Héctor Gómez Colorado

Domicilio: desconocido.

En el expediente número 349/2013, relativo al juicio de Cancelación y Extinción de Pensión Alimenticia, promovido por José de la Cruz Gómez Agueda en contra de Héctor Gómez Colorado, con fecha seis de junio y quince de septiembre del dos mil catorce, se dictaron los siguientes autos que copiados a la letra dicen:

00509/2014

Razón: En seis de junio del dos mil catorce, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el oficio número 1688/III/2014, signado por la licenciada **Cristina Amezcuita Pérez** Jueza Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, recibido en veintinueve de mayo del dos mil catorce. Conste.

Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro,
Villahermosa, Tabasco. A seis de junio de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por recibido el oficio número 1688/III/2014, signado por la licenciada **Cristina Amezcuita Pérez** Jueza Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco; mediante el cual nos remite el cuadernillo número 13/2014, relativo al Juicio de Cancelación y Extinción de Pensión Alimenticia, promovido **José de la Cruz Gómez Agueda** en contra de **Héctor Gómez Colorado**, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo y decidir del presente Juicio, por lo que se AVOCA al conocimiento del mismo. Regístrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Por presentado **José de la Cruz Gómez Agueda**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: actas de nacimiento número 02481, 00137, un escrito, cedula de notificación, mapa copia simple, y un traslado, con los que promueve juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de **Héctor Gómez Colorado**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle Chiquigauo, manzana 14, lote 26, Buena vista de la Colonia Fraccionamiento La Isla de Villahermosa, Tabasco.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y remítase aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tercero. Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente coteadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio señalado por la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad y ofrecer pruebas en término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** siguientes, al en que surta efecto la notificación con que se le haga de este auto, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse de manera personal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cuarto. Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Quinto. Requírase al actor **José de la Cruz Gómez Agueda** en el domicilio ubicado en el café solé, esquina que forman las calles Mariano Abasolo y Prolongación de Linbano Blandin de Macuspana, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que surta efecto la notificación del presente proveído, proporcione domicilio en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán

por la lista fijada en los tableros de avisos de este H. Juzgado, acorde a lo establecido en el numeral 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado

Toda vez que el domicilio donde debe ser notificado el actor José de la Cruz Gómez Agueda, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al Juzgado Civil de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado instruya a quien corresponda notifique al actor; hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible, sirve de apoyo los artículos 3 fracción I, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Se faculta al juez (a) exhortado para acordar promociones, imponer medidas de apremio y en general para emitir todo tipo de acuerdos tendientes a la diligenciación del exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Yoselin Jiménez Jiménez que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado bajo el número 509/2014, se dio aviso con el oficio número 3758.

bbj*

Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día veintinueve de agosto de 2014 el Actuario Judicial que comparece a este juzgado luchador base de la cda quien se identifica con la cual consta de fotografía misma que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, por lo que se da lectura al auto de fecha 6 de junio de 2014 que se le da por enterado (a) y firma de recibido para constancia misma que se tiene en para los efectos procedentes a que haya lugar Doy Fé

Jose de la Cruz Gomez Agueda

Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día dos de julio de 2014 el Actuario Judicial que comparece a este juzgado luchador base de la cda quien se identifica con la cual consta de fotografía misma que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, por lo que se da lectura al auto de fecha 6 de junio de 2014 que se le da por enterado (a) y firma de recibido para constancia misma que se tiene en para los efectos procedentes a que haya lugar Doy Fé

Razón Secretarial. En quince de septiembre de dos mil catorce, la suscrita secretaria da cuenta a la Jueza, con el escrito presentado por José de la Cruz Gómez Agueda -parte actora-, recibido en este Juzgado el uno de septiembre de dos mil catorce. Conste.

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México. Quince de septiembre de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta se acuerda.

Único. Se tiene por recibido el escrito presentado por José de la Cruz Gómez Agueda -parte actora-, mediante el cual da contestación al punto segundo del auto veintiséis de agosto de dos mil catorce, manifestando que el demandado Héctor Gómez Colorado, nació el 15 de julio de 1988, en Macuspana, Tabasco, con número de seguridad social: 83138811092, Curp: GOCH880715HTCMLC04.

Como lo solicita el ocurrente y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada Héctor Gómez Colorado, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente del Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de hacerle del conocimiento a la parte demandada Héctor Gómez Colorado, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes y comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación.

Dicho término empezara a partir del día siguiente en que se haga la ultima publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase, traslado y emplácese a juicio al demandado Héctor Gómez Colorado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezara a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado.

Apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

EXP 509/2014

Se requiere a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y Familiares.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Jueza Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos licenciada **Yoselin Jiménez Jiménez**, que autoriza y da fe.

Actuación publicada con fecha de encabezamiento. Conste.
PmJ*309/2014

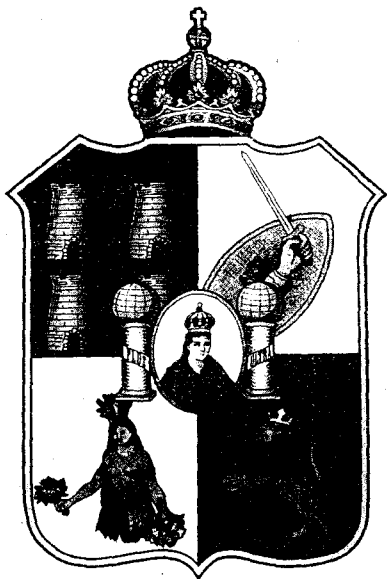
Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



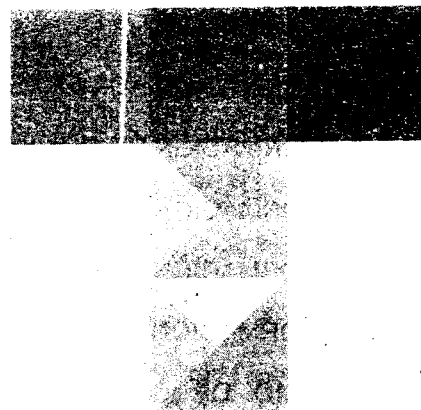
Lic. Yoselin Jiménez Jiménez
Secretaria Judicial de Acuerdos.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 2747	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 258/2014.....	1
No. - 2759	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 109/2014.....	3
No. - 2762	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 646/2014.....	4
No. - 2761	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 602/2014.....	5
No. - 2760	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2014.....	6
No. - 2528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2014.....	7
No. - 2746	JUICIO DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 349/2013.....	8
	INDICE.....	11
	ESCUDO.....	12



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.